RADICADO 05266 31 10 002 2021-00372 00
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Ocho de octubre de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda de LICENCIA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES DE MENOR, promovida por DANIELA CÓRDOBA POSADA, en interés de su hija M.P.F.C., a través de apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- APORTARÁ todos los documentos que relaciona en el acápite de las pruebas, por cuanto los mismos se echan de menos, exceptuando los certificados de tradición y libertad de los inmuebles, el poder y el registro civil de nacimiento de la menor que si allegó.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al corro: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ[1]
JUEZ

(p)

i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0158

Fijado hoy 11 de Octubre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*"